"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00071 -2017-A/MPMN

Moquegua, 2 3 FEB. 2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 085-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 0099-2017-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 0119-2017-OSLO/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 010-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN del Inspector de Obra – OSLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN, de fecha 02 de julio de 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por un monto de inversión de S/. 86, 565,847.22 (Ochenta y seis millones quínientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con 22/100 soles), siendo que el Sub Presupuesto de Supervisión se desagrega en "Coordinación del Proyecto" por un monto de S/. 413,645.36 (Cuatrocientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco con 36/100 soles), el mismo que fuera destinado para las labores de control y administración del Convenio de librersión Público Local N° 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM- A/MPMN, y que a la fecha ha concluido;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00528 -2016-A/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2016, se aprueba la Ampliación Presupuestal de "Coordinación del Proyecto" de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua*, por un monto total de SI. 114,918.67 (Ciento catorce mil novecientos dieciocho con 67/100 soles); la misma que se encuentra definida en la Resolución de Alcaldía N° 00721- 2014-A/MPMN en el rubro de supervisión Ítem 2; con la finalidad de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN en la Ejecución de los Mayores Trabaios de Obra N° 01:

Que, mediante el Informe N° 010-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2017, el Arq. Cario Llosa Ponce, Inspector de Obras, solicita Ampliación Presupuestal N° 02 por "Gastos de Coordinación", por un monto de S/.90,356.15 (Noventa mil trescientos cincuenta y seis con 15/100 soles), que a continuación se verifica de la siguiente manera:

GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO		
2.6.23.53	Personal	70,259.65
2.6.23.54	Bienes	4,746.50
2.6.23.55	Servicios	15,350.00
TOTAL SI.		90,356.15

Que, con el Informe N° 0119-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2017, la lng. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a mérito de lo sustentando por el Arq. Cario Llosa Ponce, Inspector de Obra, precisa que el Expediente Técnico Mayores Trabajos de Obra N° 02 del proyecto en mención, se encuentra en etapa de aprobación con acto resolutivo, se requiere presupuesto adicional para los gastos de ejecución;

Que, con el Informe N° 0099-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2017, el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto a la Ampliación Presupuestal de la componente "Coordinación del Proyecto", después de realizar la evaluación respectiva, emite la disponibilidad presupuestal para la obra: "Instalación y Mejoramiento





GERENC'A DE ASESCRIA JURIUICA



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento It Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento :	05 Recursos Determinados
Rubro:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto:	S/. 90,356.15 Soles

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA

MOOUEGUP

En ese entender, conforme se ha sustentado con el Informe N° 010-2017-CNLLP-iO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2017 y/o Plan de Trabajo, dicho requerimiento es necesario a efectos de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión en la Ejecución de los Mayores Trabajos de Obra y además contando con la disponibilidad presupuestal pertinente tal y como se expresa en el Informe № 0099-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, resulta pertinente otorgar la ampliación presupuestal para la "Coordinación del Proyecto" definida en la Resolución de Alcaldía Nº 00721-2014-A/MPMN en el rubro de supervisión Ítem 2, por un monto total de S/. 90,356.15 Soles (Noventa mil trescientos cincuenta y seis con 15/100 soles);

Que, con Informe Legal № 085-2017-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente APROBAR Ampliación Presupuestal del componente de "Coordinación del Proyecto" de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -(loquegua", por un monto total de S/. 90,356.15 (Noventa mil trescientos cincuenta y seis con 15/100 soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica DE SESORIA de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 30518 "Ley de Résupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29230 "yey que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ROVINCIAL MAROSCAL & ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Ampliación Presupuestal Nº 02 del componente "Coordinación del Proyecto" de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto total de S/. 90,356.15 (Noventa mil trescientos Fincuenta y seis con 15/100 soles); la misma que se encuentra definida en la Resolución de Alcaldía N° 00721- 2014-A/MPMN en el rubro de supervisión Item 2; con la finalidad de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión Público Local Nº 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN en la Ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02.

> ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

> ARTÍCULO TERCERO.-' ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

> > REGISTRESE; COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Muhicipalidad Provincial Mariscal Niato

SAIAS QUISPE MAMANI Dr. HUGO ALCALDE

DE PLNA EA HENTO

Y PRESURESTO